

Huépil, 11 de Marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 718 /2016

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 534 del 01.03.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- d) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- e) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- f) La solicitud de compra N° 11, emanada de la Oficina de Alcaldía, donde requieren la adquisición de Logos para Bibliomovil.
- g) Las cotizaciones de los proveedores del rubro: Jorge Cristian Astroza Bizama, Rut; [REDACTED] por un valor total de \$ 135.065.-, Productora Punto Grafico Limitada, Rut [REDACTED] por valor total de \$ 226.100.- y de Gaston Contreras Poblete, Rut [REDACTED] por un valor total de \$ 416.500.-
- h) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

D E C R E T O

- 1) **APRUEBESE** la compra directa menor a 10 UTM de los producto mencionados en la letra f) de los vistos antes señalados, al proveedor **JORGE CRISTIAN ASTROZA BIZAMA**, Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 135.065.- (ciento treinta y cinco mil sesenta y cinco pesos), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de entrega inmediata y se adecua a lo requerido por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtitulo 215.22.06.999 "Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JMSM/GPL/MWC/mgch